

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, de la contratación de los servicios de limpieza de la sede de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, sita en las plantas baja y primera del edificio de la calle Emilio Arrieta, número 12, de Pamplona-Iruña, código postal 31002.

Dichos servicios se realizarán conforme a las prescripciones técnicas definidas en el **Anexo III** de este pliego, que formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El Defensor del Pueblo de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de dicha Ley Foral.

La prestación de los servicios de limpieza, objeto del contrato, se considera un **contrato de servicios** (artículos 27 y 30 de la LFCP). En consecuencia, conforme al artículo 34.1, el régimen jurídico de esta contratación tiene carácter administrativo y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias.

El código CPV de esta contratación es **90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas**.

La contratación objeto de este pliego será adjudicada por el **procedimiento simplificado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 y relacionados de la LFCP, siendo la tramitación del expediente de contratación ordinaria.

3. PLAZO DE DURACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO.

3.1. El plazo previsto de duración del contrato es de un año, de 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2027. El contrato estipula una fecha de comienzo y de terminación determinadas, pero si, por cualquier circunstancia, la ejecución del contrato no llega a iniciarse en la fecha prevista, el plazo comenzará el día que figure en el documento de



formalización del contrato y finalizará el 30 de junio de 2027, procediéndose a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

El contrato podrá prorrogarse por un año más, siempre que sus características permanezcan inalterables, por mutuo acuerdo de las partes.

La prórroga será expresa, y se formalizará en fecha anterior a la finalización del contrato (art. 45 LFCP).

No obstante lo anterior, finalizada la vigencia del contrato o una vez agotada la prórroga del mismo, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que esta se produzca.

3.2. El precio o importe máximo de licitación para una anualidad es de **19.200 euros**, IVA excluido (1.600 euros mensuales, IVA excluido), que se financiará con cargo a la partida 2271, denominada “Servicios de limpieza y aseo”, del presupuesto de gastos de la institución de los años correspondientes, en función de la ejecución del contrato y sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en el ejercicio de que se trate.

El precio del contrato incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del mismo.

Se desestimarán las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación.

3.3. El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su eventual prórroga, es de 38.400 euros, IVA excluido.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en los artículos 22 y siguientes de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas



fundacionales o se acredite debidamente y habrán de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se requerirá únicamente al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, ya que, en el momento de presentación de ofertas, únicamente se exigirá la declaración responsable, firmada por quien licita, que figura en el **Anexo I**.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato podrá acreditar esta solvencia por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaración formulada por una entidad financiera en la que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente a este contrato y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se requerirá únicamente al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, ya que, en el momento de presentación de ofertas, únicamente se exigirá la declaración responsable, firmada por quien licita, que figura en el **Anexo I**.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato acreditará esta solvencia mediante:

- Declaración responsable de los principales servicios de limpieza efectuados durante, como máximo, los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la LFCP y su normativa complementaria.



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional, por parte de la persona licitadora, de la totalidad de las cláusulas contenidas en este pliego y sus anexos, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse, conforme al artículo 95.2 de la LFCP, exclusivamente a través de la **Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra (PLENA, en adelante)**, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la invitación para participar en la licitación, siendo de un mínimo de cinco días naturales contados a partir del día de envío de la misma.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores del Gobierno de Navarra en el momento en que se firme y envíe la misma.

Los servidores del Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento en que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella o resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (jbalduz@defensornavarra.es), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa a través de la plataforma PLENA y para considerar completada la presentación.



() a estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos, se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se enviará mediante correo electrónico la invitación a participar en el procedimiento al menos a cinco empresas o profesionales capacitados y que puedan ejecutar el contrato, donde también estará disponible el presente pliego regulador de la contratación con los criterios en que se basará la adjudicación y el plazo de presentación de las ofertas.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores del Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.



Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en PLENA y contendrán dos sobres, identificados como:

- Sobre 1, de documentación administrativa.
- Sobre 2, de propuesta.

La presentación de la documentación administrativa y de la propuesta deberá ser firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación se presentará en castellano y deberá estar vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

La oferta se presentará mediante dos sobres:

Sobre 1: Documentación administrativa

Este sobre contendrá la **Declaración responsable firmada por el licitador**, conforme al modelo del **Anexo I** que se adjunta al presente pliego, indicando que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación; que dispone de la solvencia económica y técnica adecuada para llevar a cabo el contrato; que no está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; que cumple las obligaciones de



seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como el convenio laboral del sector; que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los establecidos en el pliego de contratación; que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresas extranjeras; que asume la subrogación en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente; y que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Sobre 2: Propuesta

Este sobre contendrá, conforme al modelo del **Anexo II**, la siguiente información:

– Oferta económica

Se deberá reflejar la oferta económica. No se admitirán las propuestas que superen el importe máximo de licitación.

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados están incluidos cualesquiera gastos que el adjudicatario deba realizar para ejecutar el cumplimiento de las prestaciones.

– Compromiso de contratación de personas

Se deberá indicar si quien licita se compromete a que las nuevas contrataciones de personal dedicado a la ejecución de este contrato (sea para sustituciones temporales, jubilaciones, para realizar el trabajo de forma habitual u otras circunstancias) recaigan en personas que reúnan alguna de las siguientes características:

- Un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%
- Perceptoras de renta garantizada
- Víctimas de violencia de género
- Que hayan finalizado un itinerario de inserción
- Desempleadas de larga duración



Para la valoración de este criterio **deberá marcar debidamente la casilla** correspondiente.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la unidad gestora estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre número 1 documentación que corresponda al sobre número 2.

9. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

1. Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura a través de PLENA del sobre 1 (Documentación administrativa). La unidad gestora examinará el contenido de dicho sobre y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la unidad gestora observara omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La unidad gestora podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

2. Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores, se procederá a la apertura del sobre 2 (Propuesta) a través de PLENA, cuyo contenido permanecerá secreto hasta dicho momento.

Una vez realizada la apertura de dichas proposiciones, se hará pública la puntuación total obtenida por cada persona licitadora y se elevará propuesta de adjudicación en favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio. Para determinar la oferta con la mejor calidad precio se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus ponderaciones correspondientes:

a) Precio ofertado (puntuación máxima: 90 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose las demás de manera proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



Puntuación oferta actual = $90 * (\text{mejor oferta, IVA excluido} / \text{oferta actual, IVA excluido})$

El resultado de la fórmula se expresará redondeado a dos cifras decimales.

b) Compromiso de contratación de personas (puntuación máxima: 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a que las nuevas contrataciones de personal dedicado a la ejecución de este contrato (sea para sustituciones temporales, jubilaciones, para realizar el trabajo de forma habitual u otras circunstancias) recaigan en personas que reúnan alguna de las siguientes características:

- Un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%
- Perceptoras de renta garantizada
- Víctimas de violencia de género
- Que hayan finalizado un itinerario de inserción
- Desempleadas de larga duración

Para la valoración de este criterio **deberá marcar debidamente la casilla** establecida en la declaración responsable, firmada por quien licita, que figura en el **Anexo II**.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si la aplicación de los criterios de desempate fuese necesaria, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoseles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Tendrán esta consideración aquellas ofertas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato superior o igual a 25 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.



12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.

Con carácter previo a la adjudicación, y como requisito indispensable para llevar a cabo esta, la empresa propuesta para la realización del contrato deberá presentar la documentación acreditativa de su capacidad de obrar y de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, lo que deberá hacer en el plazo máximo de siete días desde la notificación que se le realice para indicarle este extremo, o decaerá la propuesta realizada a su favor.

En tal sentido, se deberá presentar:

1. Tratándose de personas físicas, el DNI del ofertante o fotocopia autenticada del mismo.
2. Tratándose de personas jurídicas, la escritura de constitución y el certificado de inscripción en el Registro, así como documento acreditativo de apoderamiento de quien suscribe la oferta para actuar en nombre y representación de la empresa licitadora.

La personalidad de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales, podrá acreditarse mediante certificado del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

La representación podrá acreditarse mediante certificado del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra.

4. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses de la fecha de



expiración del plazo de presentación de proposiciones y, los demás, con una antelación no superior a seis meses.

6. En su caso, declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente de las obligaciones en materia de seguridad, salud laboral y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia al último día del plazo previsto para la presentación de proposiciones.
7. Póliza y justificante de pago de la prima de contratación del contrato de seguro de responsabilidad civil general que tenga la empresa.
8. Si el adjudicatario pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas. Dicha relación deberá ir acompañada de una declaración responsable del subcontratista por la que manifieste estar de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos. Además, deberá aportar un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
9. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiero, así como técnica y profesional, conforme a lo establecido en las cláusulas 5 y 6 del presente pliego.

13. ADJUDICACIÓN.

Presentada la documentación a que hace referencia la cláusula anterior, el Defensor del Pueblo de Navarra, como órgano de contratación, adjudicará el contrato.

Conforme al artículo 100 de la LFCP el plazo máximo para la adjudicación es de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse la resolución de adjudicación en dicho plazo, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LFCP, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de los interesados en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de



Navarra acabará anticipadamente el plazo de suspensión, pudiendo continuar el procedimiento.

La adjudicación del contrato será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Cuando los contratos no pudieran formalizarse por causas imputables al contratista, el Defensor del Pueblo de Navarra de Navarra procederá en la forma establecida en el artículo 101.7 de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable al órgano de contratación, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este pliego, que sirve de base a la contratación, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario. Serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Tampoco podrá el adjudicatario solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra o a terceros por su ejecución.

El personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Defensor del Pueblo de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, quien deberá dar de alta en la Seguridad social a todo el personal que desempeñe tareas de limpieza en las dependencias de institución y cumplir con las demás obligaciones en materia medioambiental, social o laboral



establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho estatal o en los convenios colectivos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del Defensor del Pueblo de Navarra, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido y que, además, ostenta la facultad de interpretar el contrato.

Todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario y se entenderán comprendidos en el precio ofertado. En particular, se entienden comprendidos en el precio:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Todo el material de limpieza y utensilios precisos para la ejecución del contrato.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado por el Defensor del Pueblo de Navarra.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la institución del Defensor del Pueblo de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá durante la ejecución del contrato de aquellos daños o perjuicios que, por la inadecuada prestación del servicio, puedan sufrir el mobiliario, enseres, material o cualquier elemento de las instalaciones o que les puedan ser ocasionados a personas.

No se exige plazo de garantía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:



- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Que será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

16. ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO.

El abono del precio se realizará en función de la prestación realmente efectuada. Los trabajos se facturarán mensualmente. El abono del precio se efectuará, mediante transferencia bancaria, dentro del mes siguiente a la recepción de las facturas correspondientes, previa conformidad de las mismas.

No se admitirá la revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato, ni en caso de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y relacionados de la LFCP.

17. SUBROGACION DEL PERSONAL TRABAJADOR.

La empresa adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LFCP, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente.



A tal efecto, en el **Anexo IV**, se detallan los trabajadores que actualmente prestan servicios de limpieza en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra. Estos datos han sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que el Defensor del Pueblo de Navarra se responsabilice de la exactitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos correspondientes.

Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento de la prestación objeto del contrato.

18. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Los licitadores deberán suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones y comunicaciones, a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones de cualquier índole adquiridas mediante la aceptación de este pliego.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, este deberá indemnizar al Defensor del Pueblo de Navarra los daños y perjuicios ocasionados.

20. PENALIDADES.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LFCP.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato podrán ser clasificados como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, o reincidencia.

- Se considerará incumplimiento leve:
 - Infracciones de aspectos contenidos en el pliego que, por razones de negligencia, infracción de decoro del personal, ligera incorrección con los



usuarios, e infracción de calidad en la prestación, no supongan, sin embargo, acciones reiteradas.

- No efectuar, ocasionalmente, la recogida diferenciada de los residuos y el depósito en el contenedor correspondiente de la Mancomunidad.
 - En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
 - Las infracciones no tipificadas en los dos apartados siguientes.
- Se considerará incumplimiento grave:
 - Incumplimiento reiterado en la calidad del servicio.
 - La negligencia o descuido continuado.
 - No efectuar, de manera reiterada, la recogida diferenciada de los residuos y el depósito en el contenedor correspondiente de la Mancomunidad.
 - Utilización de elementos materiales o personales sin autorización.
 - Retraso en poner a disposición del personal el material necesario para llevar a cabo su trabajo.
 - No realización de las prestaciones del servicio o realización muy defectuosa de las mismas.
 - Reiteración o reincidencia de tres incumplimientos leves cometidas en un año.
 - Realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.
 - Se considerará incumplimiento muy grave:
 - Irregularidad en el contrato de trabajo, en la retribución, o en la jornada de cotización de las personas trabajadoras.
 - Incumplimiento de las obligaciones de subrogación establecidas en el artículo 67 de la LFCP.
 - Ocultamiento, falsificación de los servicios, o falseamiento de información que resulte vital para los intereses de la institución.
 - No realización de prestaciones básicas solicitadas por el Defensor del Pueblo de Navarra.
 - Reiteración o reincidencia de tres infracciones graves en un año.
 - Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.



- Cualquier conducta imputable al contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y las sustracciones a los usuarios del servicio.
- Ofensas verbales o físicas, o el trato vejatorio grave al personal o usuarios de la institución.

Las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe de adjudicación, los graves desde el 1,01% al 5% del importe de adjudicación, y los incumplimientos muy graves desde el 5,01% al 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Defensor del Pueblo de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

21. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en este documento y, en lo no previsto en él, por lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás normativa que resulte de aplicación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En todo caso, el adjudicatario de este contrato está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa relacionada, y, además, deberá destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, comprometiéndose a no utilizarlas con fin distinto.

Además, en todo caso, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.



22. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Todas las incidencias que se deriven de la ejecución del contrato, así como la interpretación de las cláusulas de este pliego serán resueltas por el Defensor del Pueblo de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo de Navarra en el plazo de un mes a partir de la notificación del acto administrativo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como por las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, los encargos a entes instrumentales o la modificación de un contrato.

23. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores al presente procedimiento aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con los límites establecidos en el artículo 54 de la LFCP.

De acuerdo con dicho artículo, el Defensor del Pueblo de Navarra no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que estos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

En todo caso, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

D^a./D. _____, con D.N.I.
número _____, con domicilio en _____
_____, C.P. _____, de _____ (*localidad*),
teléfono _____, en nombre propio / en representación de (*según proceda*)
_____,
con D.N.I./N.I.F. _____, con domicilio en _____
_____, C.P. _____, de _____ (*localidad*),
teléfono _____,

Informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento simplificado, de los servicios de limpieza de la sede de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA:

- Que la empresa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Que la empresa reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el convenio laboral del sector.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero



jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

- Que asume la subrogación en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria a la prestación del servicio de limpieza de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Navarra y demás normativa laboral vigente.
- Que cuenta con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de recursos, en su caso.
- Que la dirección de correo electrónico designada para efectuar las notificaciones oficiales a través de medios telemáticos es la siguiente:

_____.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

(Firma del licitador)



ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA

D^a./D. _____, con D.N.I.
número _____, con domicilio en _____
_____, C.P. _____, de _____ (*localidad*),
teléfono _____, en nombre propio / en representación de (*según proceda*)
_____,
con D.N.I./N.I.F. _____,

Informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento simplificado, de los servicios de limpieza de la sede de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho servicio, y presenta la siguiente propuesta:

Oferta económica: me comprometo / la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) al cumplimiento del contrato por un importe de _____ **euros anuales** (IVA excluido).

- (***marcar si procede***) Me comprometo / la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) a que las nuevas contrataciones de personal para la ejecución de este contrato recaigan en personas que reúnan alguna de las características establecidas en la base 8 de la convocatoria: porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de renta garantizada, víctimas de violencia de género, hayan finalizado un itinerario de inserción o sean desempleados de larga duración.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

(*Firma del licitador*)



ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Diariamente:

- Vaciado de papeleras y selección de los residuos (papel, vidrio, envases y materia orgánica) para su depósito en los contenedores correspondientes de la vía pública.
- Desempolvado, limpieza y/o desinfección de mesas de trabajo, encimeras, mostradores, sillas, butacas, teléfonos, ordenadores, pomos de puertas y pasamanos.
- Barrido con mopa o escobón, utilizando aspirador para rincones rodapiés, moqueta y alfombras.
- Reposición de toallitas o papel de mano en los baños y demás lugares dispuestos para ello.
- Fregado de suelos y/o mobiliario, si se observase alguna mancha.
- Limpieza de telarañas, tantas veces como sea necesario.
- Fregado y secado de la vajilla usada diariamente.
- Limpieza y desinfección de aseos, tanto de sanitarios como de lavabos y suelos.
- Limpieza de cristales de las dos puertas de acceso a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra

Semanalmente:

- Fregado de suelos, moviendo el mobiliario (sillas o sillones).
- Desempolvado, limpieza y/o desinfección de puntos de luz, altillos de armarios, cuadros, fotocopiadoras e impresoras.

Mensualmente:

- Limpieza de cristales interiores en plantas baja y primera, que comprenderá también la limpieza del mármol exterior de la fachada y los marcos metálicos de la planta baja.



Bimensualmente:

- Rejillas de aire acondicionado ubicadas en las paredes y lámparas de iluminación.

Anualmente:

- Tratamiento adecuado para la conservación de los suelos de mármol de la planta baja: pulido y cristalizado.

Notas:

1. En todos los trabajos anteriormente citados deberá cumplirse la normativa de prevención de riesgos laborales y los reglamentos que la desarrollan.
2. Los trabajadores deberán estar protegidos eficazmente en materia de seguridad y salud en el trabajo. La empresa contratada será la única responsable del incumplimiento de estos apartados.

En la limpieza de zonas donde se utilizan productos químicos de limpieza, deberá tenerse en cuenta la utilización de guantes cuando se manipulen productos corrosivos y siempre que sea necesario, atendiendo a las instrucciones de las etiquetas de dichos productos, y no mezclando nunca productos químicos. Ante cualquier negligencia de lo anteriormente citado, se deberá avisar al responsable de la empresa inmediatamente.

3. Los trabajos de limpieza deberán realizarse dentro de las siguientes franjas horarias: de lunes a jueves: de 18:00 horas a 21:30 horas, los viernes: de 15:30 horas a 21:30 horas, a excepción del periodo comprendido entre el 15 de junio y el 14 de septiembre, que se realizara en la siguiente franja horaria: de lunes a viernes: de 15:30 horas a 21:30 horas.

2. MATERIALES.

- El adjudicatario aportará y serán de su cuenta toda la maquinaria y los medios técnicos que se precisen para la efectiva realización de la limpieza de la institución, así como los productos de limpieza y las bolsas para la basura, siendo todos ellos los apropiados para cada necesidad. Todo este material deberá ser utilizado debidamente por la empresa contratada, siendo esta la única responsable de su mal uso.
- Todos los materiales que se utilicen para las labores de limpieza, como los que se utilicen para la seguridad personal de los trabajadores, deberán estar



debidamente homologados y cumplirán la legislación vigente en esta materia. No podrán utilizarse materiales o productos que dañen a personas, medio ambiente, mobiliario, enseres, etcétera. Las empresas contratadas deberán presentar un manual básico de prevención de riesgos laborales.

- La filosofía de cada servicio estará basada en la mejora continua, con el fin de tener todas las dependencias en orden y limpieza en cualquier momento de la jornada.
- Cualquier incumplimiento de los métodos de trabajo que se describen en este pliego, facultará al contratante para rescindir inmediatamente y sin indemnización alguna el contrato.



ANEXO IV

TRABAJADORES QUE PRESTAN ACTUALMENTE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

Categoría	Antigüedad	Contrato	Horas
Limpiador/a	5/11/2018	200	15 horas / semana

